REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Sucesión de Eusebio Marcelo Chía Uculmana Rad. 11001-31-10-003-2016-00676-01.

Sería el caso resolver el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 10 de diciembre de 2019, sobre la oposición de secuestro del inmueble en la Carrera 9 Bis N° 114-47 apartamento 101 del Edificio María Bonita, registrado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20171893.

Sin embargo, los audios de las diligencias, están incompletos, pues como puede constatarse, la audiencia se extendió a dos sesiones, una el 7 de noviembre y su continuidad el 10 de diciembre de 2019. Los archivos de la diligencia del 7 de noviembre, no contienen lo resuelto con relación al inmueble materia de apelación; y, el archivo de la diligencia del 10 de diciembre de 2019, inicia desde el momento en que la señora Juez resuelve la oposición al secuestro.

En consecuencia, por secretaría, **OFICIESE** al Juzgado Tercero de Familia de Bogotá y al Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá, para que, en el menor tiempo posible, remitan copia completa de las diligencias celebradas 7 de noviembre y 10 de diciembre de 2019, dentro del Despacho Comisorio encargado en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada